

Documentación para la Contratación del servicio de “CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDARs DE ELCHE”

Pliego de Cláusulas Económico Administrativas
Pliego de Prescripciones Técnicas
Cuadro de Características
Modelo de Proposición
Modelo de Fianza Provisional
Modelo de Fianza Definitiva
Modelo de Contrato

Elche, septiembre de 2017

Documentación para la Contratación del servicio de "CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDARs DE ELCHE"	1
1.-Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la contratación del Servicio de:	1
"CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE"	1
1.- OBJETO	2
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	2
3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONCURSO	2
4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	2
5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.	3
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	3
7.- EXAMEN DE DOCUMENTOS	4
8.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES.	4
Sobre número 1	5
Sobre número 2	7
Sobre número 3	8
9.- DISTINTAS PROPUESTAS	9
10.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	9
11.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES	9
12.- APERTURA DE PLICAS	9
13.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN	10
16.- GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.	13
17.- SEGUROS	14
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
19.- SUBCONTRATACIÓN	15
20.- GASTOS E IMPUESTOS	15
21.- FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS	15
22.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA	16
23.- OBLIGACIONES SOCIALES	16
24.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	16
25.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL	16
26.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.	17
27.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA	17
28.- REGISTRO DE PROVEEDORES	17
29.- SEGURIDAD Y SALUD	18
30.- CONTROL DEL CONTRATO	19
31.- VARIACIÓN EN LAS UNIDADES	20
32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN	20
33.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS	21
34.- JURISDICCIÓN	21
2.-Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación mediante Concurso del Servicio de: "CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE"	23
3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	39
A.- DESIGNACIÓN DEL SERVICIO	39
B.- FORMA DE ADJUDICACION	39
C.- PRESUPUESTO	39
D.- DURACIÓN DEL CONTRATO y COMIENZO DEL SERVICIO:	39

E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	39
F.- FIANZA.	39
G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION, ENSAYO Y CONTROL:	39
H.- PLAZO GARANTÍA:	39
I.- REVISIÓN DE PRECIOS:	39
J.- DOCUMENTACION:	39
K.- OFERTAS:	40
L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:	40
4.-MODELO DE PROPOSICIÓN	41
5. -MODELO DE FIANZA DEFINITIVA.....	42
6.-MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL ADJUDICATARIO	43
ANEXO Nº1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.	47

**1.-Pliego de Cláusulas Económico-
Administrativas que han de regir en
el Concurso para la contratación del
Servicio de:
“CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN
DE LODOS DESHIDRATADOS
PROCEDENTES DE LAS EDAR DE
ELCHE”**

1.- OBJETO

Es objeto del presente concurso la contratación del Servicio detallado en el Cuadro de Características del Concurso (Documento nº 3), en el que figura el tipo de licitación, a la baja, incluido el I.V.A.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS prorrogable por dos periodos de un año cada uno, a voluntad expresa de las partes.

Si el Servicio se paralizase por causas ajenas al Promotor, este contrato quedará en suspenso hasta la reanudación del mismo, sin derecho del Contratista a reclamar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios, salvo que la causa de la suspensión sea única y exclusivamente imputable a Aigües i Sanejament d'Elx, en cuyo caso el Contratista deberá presentar la mencionada reclamación por escrito y en un plazo máximo de quince días desde el inicio de la suspensión, considerándose la no presentación de la reclamación en el mencionado plazo como una renuncia a sus derechos.

El precio base del contrato DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (235.405,06 €/año) IVA EXC., por lo que el presupuesto de licitación total, computando toda la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas es de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (941.620,24 €) IVA EXC.

Dicho importe se ha obtenido computando las unidades estimadas que se indican el modelo de oferta económica, por lo que el cálculo de multiplicar los precios unitarios ofertados por los licitadores por las unidades de referencia no podrá exceder del citado precio base.

El presupuesto de licitación tiene que entenderse como estimado, puesto que no se puede conocer a priori las necesidades del servicio reales en el plazo del contrato, habiéndose calculado de acuerdo con los históricos de producción de lodos y a los precios unitarios de años anteriores.

3. – TIPO DE PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONCURSO

Se trata de un contrato de Servicios que por su importe estimado se tramita de conformidad a lo establecido en el art. 16 de la LSE

La licitación será anunciada en:

- DOUE.
- BOE
- BOPA
- En la web de Aigües d'Elx; "aigueselx.com" dentro del apartado denominado "Perfil del Contratante".

4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán directamente en las Oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, sitas en Plaça de la Llotja nº1., de Elche, teniendo como límite el día y hora señalado en el correspondiente anuncio de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante correo electrónico a la dirección aigueselx@hidraqua.es en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX es su Consejo de Administración, con domicilio en Plaza de la Lonja, 1 Elche.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá una Mesa de Valoración

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, estándose a lo previsto en el presente pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, le sean propias.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado de los previstos en los Anexos IX a, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo o del Consejo, sobre coordinación de los

procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

En los casos en que concurran empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

7.- EXAMEN DE DOCUMENTOS

En las referidas oficinas y durante el plazo de presentación de ofertas estará la documentación de interés a disposición de los interesados.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán contenidas en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Toda la documentación incluida en cada uno de los sobres deberá aportarse en formato papel y digital (CD, memoria USB), aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato. En caso de discrepancia o bien primará lo indicado en papel o se desechará la oferta, a criterio de Aigües d'Elx.

QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMEROS 2 Ó NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO SE INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3, POR VULNERAR, EN AMBOS CASOS, EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.

Con la presentación de la licitación se entenderá que el contenido del formato digital es copia fiel de lo expresado en papel, para lo cual el licitador deberá presentar en el Sobre 1 la siguiente declaración debidamente completada y firmada:

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y PAPEL

Don, con D.N.I. nºen representación de la empresa, según escritura pública otorgada en fecha de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, con residencia en, D., número de su protocolo.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el contenido de la documentación presentada en formato digital en cada uno de los sobres es copia fiel de la correspondiente presentada en soporte papel.

En Elche, a.... de..... de.....

Fdo.

La documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AIGÜES D'ELX podrá proceder a su destrucción.

Sobre número 1

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
(Título del Servicio)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

I. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS PREVIOS.

ÚNICAMENTE se aportará a través del modelo incorporado a este pliego como ANEXO I.

A pesar de la presentación de dicha declaración responsable, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la formalización del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En el caso de no aportarse en dicho momento se entenderá incumplidos los requisitos, por lo que la adjudicación quedará sin efecto. Así mismo, el Órgano de Contratación, en cualquier momento de la licitación, podrá solicitar a cualquier licitador que aporte cualquier de los documentos a los que se refiere la declaración responsable.

Por tanto, los requisitos/documentos sobre los que el licitador declarará estar en posesión a través de la declaración responsable y deberá aportarse por el adjudicatario, y no en el Sobre 1, serán los siguientes:

- a. Copia auténtica del D.N.I. de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b. Cuando el firmante no actúe en nombre propio, escritura de poder otorgada a su favor, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre licita.

- c. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptados los Estatutos a la legislación vigente.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCSP.
- e. Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP
- f. Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo.
- g. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT.
- h. Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, incluyendo Memoria, Balance de Situación y Cuenta de Resultados, e Informe de Auditoría en su caso.
- i. Certificado del Órgano Gestor correspondiente de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas.

II. Solvencia técnica y profesional. El licitador deberá aportar la clasificación exigida en el cuadro de características del concurso.

III. Certificados de calidad. Deberá aportar certificaciones de Registro de Empresa según **ISO 9001 o 9002, 14001 y OSHAS 18001**, o certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes, de conformidad a lo establecido en el art. 80 TRLCSP. En el caso de UTE ambas empresas deberán aportar las certificaciones correspondientes para que la UTE sea admitida. Estarán en vigor e incluirán expresamente la actividad objeto de este contrato en su alcance.

IV. EN CASO DE QUE EL LICITADOR CONSIDERE QUE EN SU PROPOSICIÓN EXISTEN DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada. (Sí debe aportarse en el Sobre 1)

V. DATOS DE CONTACTO. Escrito concretando el domicilio social, los números de teléfono, fax y correo electrónico a los efectos de notificación.

VI. OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS. Cualesquiera otros documentos de carácter general que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

En cuanto a la capacidad de obrar de las empresas no españolas, se estará a lo dispuesto en los arts. 72 y 73 del TRLCSP .

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada ante Notario, para el caso de que no se presente el original.

El licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar, ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación, la documentación exigida en el plazo de diez días desde su requerimiento, debiendo subsanar cualquier deficiencia en el plazo de tres días que se concederá al efecto.

No será necesario aportar los documentos de los apartados a), b) y c), en el caso de que ya se hayan presentado a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX con motivo de otro concurso y no hubiesen sido

retirados, siempre que sigan vigentes, siendo suficiente que el licitador haga constar por escrito tales extremos.

Todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda reclamar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los solicitadores aporten la documentación referida.

Sobre número 2

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"
(Título del Servicio)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

- a. **Programa de actuaciones medioambientales**, firmado por el Licitador y detallando en su caso:
 - Programa de actuaciones para minimizar el *impacto ambiental* durante la ejecución del servicio.
 - Programa de actuaciones para minimizar el *impacto* del servicio sobre la *población*.
 - Tratamiento y destino en su caso de residuos peligrosos.

Se valorará especialmente el uso de vehículos adscritos al servicio que minimicen las emisiones de CO₂ y NO_x, para lo que el estudio deberá aportar la justificación de las emisiones esperadas de los vehículos adscritos al servicios para los destinos previstos de los lodos; así como el uso de vehículos con tecnologías que disminuyan las emisiones: híbridos, eléctricos u otros.

- b. Documentos que acrediten el **plan de trabajo**, detallando:
 - *Memoria de los trabajos a realizar*, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades. Dicha Memoria estará **firmada** por el Licitador.
 - Relación de *medios humanos adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como su categoría profesional. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.
 - Relación de *equipos de trabajo* indicando número y composición de éstos. Se valorará la posible reducción del plazo de respuesta. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.
 - Relación de *medios materiales y maquinaria adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como características principales. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.
 - Instalaciones del licitador, *ubicación y características*. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.
 - Listado de parcelas disponibles para el vertido de fangos indicando, superficie, ubicación, referencia catastral, plano de localización y autorización de uso agrícola de los lodos **firmada** por el explotador de la parcela.
- c. **Documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales**. Esta documentación se adaptará al objeto del presente contrato y al alcance de la oferta presentada y, al menos, incluirá:
 - Evaluación de riesgos para las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato y medidas preventivas propuestas,
 - Procedimientos de trabajo específicos,

- Programa o propuesta de formación específica de los trabajadores en los riesgos asociados a las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato,
- Plan para el cumplimiento de la vigilancia de la Salud de los trabajadores, indicando los protocolos médicos específicos en función de puestos de trabajo.
- Cualquier otra documentación que el licitador considere relevante en esta materia para el objeto del contrato.

La documentación se considerará propuesta y podrá ser modificada por Aigües d'Elx para adecuarlas a procedimientos y normativa interna, asumiendo el adjudicatario las modificaciones que ha dicha documentación se soliciten. Vendrá **firmada** por el Licitador.

d. **Plan de control de la calidad**, detallando:

- Analíticas de suelos.
- Control de la aplicación de los lodos y cumplimentación de cuanta documentación sea requerida por la administración para el control efectivo de la dosificación de los lodos de depuración, desde la carga en EDAR hasta la aplicación agrícola, especificando la documentación a generar durante el proceso y la legislación de aplicación en cada caso. El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control específico para el servicio **firmado** por el Licitador.

e. Documentos que acrediten el **conocimiento** por parte de la empresa de los **servicios a prestar**:

- Estudio y en su caso propuesta de soluciones a las posibles *afecciones* de carácter local o regional, como climatología, tráfico, restricciones a la movilidad, etc., obtención de permisos y la necesidad de acopios o instalaciones auxiliares necesarias para la mejor ejecución de los trabajos. Este estudio estará **firmado** por el Licitador.

El licitador o licitadores realizarán a su costa, antes de la presentación de la oferta, cuantos ensayos estimen necesarios sobre el suelo de las parcelas.

f. **Plan de conservación**, mantenimiento y vigilancia durante la vigencia del contrato, detallando:

- *Condiciones y medios*, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de vigencia del contrato, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán **firmados** por el Licitador.
- El *coste* que estas actuaciones puedan suponer para la Propiedad.

g. Cualesquiera otros documentos de carácter técnico-económico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

Sobre número 3

TÍTULO.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
(Título del Servicio)

Contendrá la proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta, en la que se podrá incluir la baja sobre el precio de licitación inicial.

9.- DISTINTAS PROPUESTAS

De conformidad con el art. 145,3 del TRLCSP cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá presentarse con otros en UTE si lo ha hecho individualmente, ni presentarse en varias UTE,s. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el mismo licitador.

El licitador podrá presentar variantes y mejoras según lo dispuesto en el art. 147 TRLCSP siempre y cuando se contemple dicha posibilidad en el apartado *"DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES"* del presente pliego.

10.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de proposiciones por parte del licitador determina la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las particulares de cada contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

11.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta.

12.- APERTURA DE PLICAS

La apertura de ofertas se realizará en el domicilio social de AIGÜES D'ELX, por parte de la Mesa de Valoración correspondiente al contrato.

Si se observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada, lo comunicará formalmente a los interesados y concederá un plazo de al menos tres días hábiles para que el licitador subsane el defecto, inadmitiendo, en su caso, las ofertas presentadas por los licitadores que no procedan a la subsanación de los defectos detectados en el plazo otorgado al efecto.

Abierto el sobre «2», se valorará su contenido de acuerdo con los baremos establecidos en el presente pliego.

Una vez valorada la proposición técnica se procederá a la apertura, de los sobres «3» y valoración de los mismos.

Se formulará la propuesta de adjudicación a favor de aquella empresa que cuya oferta hubiese resultado la económicamente más ventajosa en virtud de la puntuación de las ofertas presentadas.

Se notificará al licitador que hubiera sido propuesto adjudicatario, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente ante el Órgano de Contratación la documentación sustituida por declaración responsable en el Sobre 1, así como cualquier otra documentación que se indique en el pliego.

En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, el órgano de contratación adoptará el acuerdo sobre la adjudicación del contrato procediendo a su publicación en el perfil del contratante y a todos los ofertantes.

La comunicación al adjudicatario podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que se hubiese designado al presentar las proposiciones.

En caso de que el licitador que hubiera sido propuesto como adjudicatario no presente la documentación dentro del plazo establecido, o la que hubiera presentado no fuera subsanable o no subsanara en el plazo indicado, la propuesta de adjudicación recaerá sobre aquel licitador situado en el siguiente lugar en puntuación.

Antes de la adjudicación, el Órgano de Contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, lo justifiquen, pudiendo igualmente desistir o renunciar al contrato, sin que ello otorgue a los licitadores derecho de indemnización alguna.

13.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios básicos de adjudicación serán los siguientes:

- 1.- **Oferta económica; 50 puntos.** Se valorará en relación con las ofertas de otros licitadores y los precios del mercado. El presupuesto se presentará conforme a 4.- MODELO DE PROPOSICIÓN

La valoración de la oferta económica se otorga de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Si $B_i \leq B_m$: $P_i = 50 - 50 \cdot ((B_m - B_i) / B_m)^{\exp_{\text{inf}}}$
- Si $B_i > B_m$: $P_i = 50 \cdot ((B_{\text{máx}} - B_i) / (B_{\text{máx}} - B_m))^{\exp_{\text{sup}}}$, donde:

P_i es la puntuación obtenida por el LICITADOR

B_i es la baja presentada por el LICITADOR

B_m es la baja media de todas las ofertas admitidas

$B_{\text{máx}}$ es la baja máxima admitida

$\exp_{\text{inf}} = 2$

$\exp_{\text{sup}} = 0.5$

Para la valoración de la oferta económica se otorga la mayor puntuación a las ofertas que más se aproximen a la baja media según la fórmula anterior.

En caso de admitirse una única propuesta, la baja presentada se considerará como baja media a los efectos de valoración de la oferta económica.

2.- **Programa de actuaciones medioambientales; 15 puntos.** Estará **firmado** por el Licitador y detallará en su caso:

- Programa de actuaciones para minimizar el *impacto ambiental* durante la ejecución del servicio.
- Programa de actuaciones para minimizar el *impacto* del servicio sobre la *población*.
- Tratamiento y destino en su caso de residuos peligrosos.

Se valorará especialmente el uso de vehículos adscritos al servicio que minimicen las emisiones de CO₂ y NO_x, para lo que el estudio deberá aportar la justificación de las emisiones esperadas de los vehículos adscritos al servicios para los destinos previstos de los lodos; así como el uso de vehículos con tecnologías que disminuyan las emisiones: híbridos, eléctricos u otros.

3.- **Plan de trabajo; 10 puntos:**

- *Memoria de los trabajos a realizar*, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades. Dicha Memoria estará firmada por el Licitador.
- Relación de *medios humanos adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como su categoría profesional. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Relación de *equipos de trabajo* indicando número y composición de éstos. Se valorará la posible reducción del plazo de respuesta. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Relación de *medios materiales y maquinaria adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como características principales. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Instalaciones del licitador, *ubicación y características*. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Listado de parcelas disponibles para el vertido de fangos indicando, superficie, ubicación, referencia catastral, plano de localización y autorización de uso agrícola de los lodos firmada por el explotador de la parcela.

4.- **Documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales 10 puntos.** Esta documentación se adaptará al objeto del presente contrato y al alcance de la oferta presentada y, al menos, **incluirá:**

- Evaluación de riesgos para las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato y medidas preventivas propuestas,
- Procedimientos de trabajo específicos,
- Programa o propuesta de formación específica de los trabajadores en los riesgos asociados a las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato,
- Plan para el cumplimiento de la vigilancia de la Salud de los trabajadores, indicando los protocolos médicos específicos en función de puestos de trabajo.
- Cualquier otra documentación que el licitador considere relevante en esta materia para el objeto del contrato.

La documentación se considerará propuesta y podrá ser modificada por Aigües d'Elx para adecuarlas a procedimientos y normativa interna, asumiendo el adjudicatario las modificaciones que ha dicha documentación se soliciten. Vendrá **firmada** por el Licitador.

5.- Control de Calidad; 5 puntos.

- Analíticas de suelos.
- Control de la aplicación de los lodos y cumplimentación de cuanta documentación sea requerida por la administración para el control efectivo de la dosificación de los lodos de depuración desde la carga en EDAR hasta la aplicación agrícola, especificando la documentación a generar durante el proceso y la legislación de aplicación en cada caso. El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control específico para el servicio **firmado** por el Licitador.

6.- Grado de conocimiento de los servicios a prestar; 5 puntos:

- Estudio y en su caso propuesta de soluciones a las posibles *afecciones* de carácter local o regional, como climatología, tráfico, restricciones a la movilidad, etc., obtención de permisos y la necesidad de acopios o instalaciones auxiliares necesarias para la mejor ejecución de los trabajos. Este estudio estará **firmado** por el Licitador.

7.- Plan de conservación, Mantenimiento y Vigilancia durante la prestación del Servicio; 5 puntos.

- *Condiciones y medios*, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de vigencia del contrato, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán **firmados** por el Licitador.
- El *coste* que estas actuaciones puedan suponer para la Propiedad.

Para determinar la oferta más ventajosa, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores y al análisis y enjuiciamiento de las condiciones técnicas y económicas de las ofertas.

Durante este período AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá requerir la presencia de algún técnico cualificado y con representación suficiente del concursante si lo considera preciso al objeto de aclarar posibles puntos dudosos.

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX se reserva el derecho incondicional de declarar desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones, o de aceptar la que a su juicio considere más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

14.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Para considerar si una oferta es anormalmente baja o desproporcionada se estará a los criterios indicados en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, concediendo al licitador un plazo de al menos cinco días naturales a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, y a propuesta del Órgano de valoración, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del Órgano de Valoración, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad el Órgano de Valoración, procederá a valorar las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

15.- NOTIFICACIÓN.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, **dentro del plazo de 10 días**, deberá aportar documento que acredite haber constituido a disposición de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX fianza definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación (IVA NO INCLUIDO).

Estas fianzas podrán ser constituidas en metálico, en cheque bancario, en aval bancario o de Entidad Aseguradora debidamente autorizada y, en los casos en que la normativa vigente lo admita, en aval prestado por Sociedad de Garantía Recíproca.

En el mismo plazo de 10 días se presentará la siguiente documentación:

1º En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.- SEGUROS

El Contratista responderá de todas las reclamaciones, incluso aquéllas dirigidas contra AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, por los daños personales o materiales que como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones u omisiones del Contratista y sus empleados, o de los subcontratistas y sus empleados, puedan causarse al personal de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX o de cualesquiera otras entidades participantes en la prestación del servicio, o a terceros. Asimismo, responderá en los mismos términos de los daños causados a la urbanización e instalaciones u otros bienes propiedad de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o de terceros.

El Contratista se obliga a mantenerse asegurado y al corriente de pago hasta la finalización del contrato y conforme de los trabajos, de un **seguro de responsabilidad civil** por daños y perjuicios a terceros por un importe mínimo de 600.00,00 euros y una póliza de **responsabilidad medioambiental** de 300.000,00 euros.

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 10 días, deberá acreditar la contratación de la citada póliza.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante La Empresa mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, La Empresa podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La Empresa, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

19.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del servicio, dentro de los límites que para la subcontratación establece la Ley, podrá concertar con terceros la realización de determinadas unidades, dando conocimiento por escrito a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del servicio a realizar y sus condiciones económicas, la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen que cada una suponga sobre el total del contrato a fin de que aquélla lo autorice expresamente.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la prestación del servicio frente a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, como si él mismo la hubiese realizado.

El contratista justificará la subcontratación de forma fehaciente a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX que verificará que no excedan del 60 por 100 del presupuesto total del servicio principal, de acuerdo con el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

20.- GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, impuestos, tasas, precios públicos, publicación de los anuncios de la licitación, arbitrios, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el presente Contrato y todos aquéllos que se causen hasta la total terminación de los servicios, serán tramitados y satisfechos por el Contratista.

Así pues, son de cuenta del Contratista las licencias, tasas y gastos de acometidas definitivas de servicios, consumo de servicios hasta la Recepción Provisional total y conforme, o parcial en la parte recibida. AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX queda facultada para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas.

21. - FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

El adjudicatario se compromete a constituir cuantas fianzas soliciten las distintas administraciones afectadas por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

22.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA

Las prestaciones se realizarán en idénticas condiciones a las ofertadas por el adjudicatario. De no ser así, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá rescindir el contrato, como en cualquier otro caso de incumplimiento del mismo, con las responsabilidades para el contratista que legalmente se deriven.

23.- OBLIGACIONES SOCIALES

Todo el personal que trabaje en la prestación de los servicios objeto de este contrato deberá estar asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, conforme a los preceptos legales vigentes, extremo éste que podrá ser verificado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX en cualquier momento.

Sin perjuicio de las demás obligaciones laborales y sociales del contratista, éste deberá cubrir las contingencias de Accidentes de Trabajo, o enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

24.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos objeto de este contrato se facturarán de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

El adjudicatario emitirá factura a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX a mes vencido y/o campaña correspondiente al trabajo ya ejecutado realmente. En dicha factura deberán constar de forma clara los datos de los servicios prestados así como el resto de requisitos legalmente establecidos para la válida emisión de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego y la legislación aplicable.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

25.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir con los requisitos y obligaciones, tanto legales como de ejecución, que se deriven de la legislación medioambiental vigente en cada momento, siendo el único responsable de las consecuencias que se deriven de un eventual incumplimiento.

26.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.

En aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de EL ADJUDICATARIO tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por AIGÜES D'ELX o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Contrato.

En este sentido, EL ADJUDICATARIO, se obliga a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

EL ADJUDICATARIO manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento.

EL ADJUDICATARIO se compromete y obliga a mantener indemne a AIGÜES D'ELX frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por EL ADJUDICATARIO, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer AIGÜES D'ELX a resultas del mencionado incumplimiento.

27.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Será responsabilidad del adjudicatario conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código de Conducta de AIGÜES D'ELX así como las Políticas y demás normativa interna que lo desarrollan, además de respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El adjudicatario podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, y a los Principios Rectores en <http://www.business-humanrights.org/UNGGuidingPrinciplesPortal>; y al Código de Conducta en la página web de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A, www.aigueselx.es. El adjudicatario deberá asegurar a AIGÜES D'ELX que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos tres documentos citados.

28.- REGISTRO DE PROVEEDORES

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores ACHILLES, con la modalidad de RePro Estandar.

Para ello se puede acceder a través de la dirección web <http://www.reprobd.com/reproregistrationform/Default.aspx?Lng=es> o a través del apartado

“Proveedores” de la página principal de la web de SUEZ (www.agbar.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.). Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del contrato

AIGÜES D'ELX realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, AIGÜES D'ELX podrá iniciar los pasos que considere necesarios para prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de AIGÜES D'ELX

29.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario se obliga a cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas propias de AIGÜES D'ELX, siendo responsable de la puesta en práctica de las acciones necesarias a dichos efectos, siendo el adjudicatario el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El adjudicatario hará llegar a AIGÜES D'ELX la documentación y las acreditaciones, que se le soliciten, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La documentación y la acreditación prevista en el párrafo anterior debe exigirlas el adjudicatario a sus subcontratistas, cuando subcontratara la realización de la totalidad o parte del servicio.

El adjudicatario, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática “Coordinaqua”, que regula la coordinación de las actividades entre AIGÜES D'ELX, el adjudicatario y sus subcontratistas, de acuerdo al R.D. 171/2004, de 30 de enero. La documentación requerida, deberá estar introducida en los plazos indicados para ello.

El personal cualificado en materia de seguridad y salud de AIGÜES D'ELX podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Los responsables de las diferentes empresas informarán a los trabajadores que intervengan en los trabajos, sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Los equipos de trabajo no deberán utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

El adjudicatario adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligado por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá suministrar a su personal los equipos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como adiestrarles en su uso.

Ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice AIGÜES D'ELX asumirá responsabilidad alguna sobre los trabajadores, obligándose el adjudicatario a correr con cualesquiera costes laborales o de Seguridad Social que pudieran generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Contrato, o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Salud y Seguridad Laboral en especial. En consecuencia, en caso de que AIGÜES D'ELX se viese obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de Prevención de Riesgos Laborales en relación con los referidos trabajadores, AIGÜES D'ELX podrá repercutir íntegramente contra el adjudicatario en virtud de lo expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 42.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo expresado, AIGÜES D'ELX podrá, en cualquier momento, exigir que el adjudicatario, y las empresas por él subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas a los Servicios. En particular el adjudicatario, tanto respecto de él mismo como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a AIGÜES D'ELX:

- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación. Anualmente.
- Copias de TC-1 y TC-2. Mensualmente.
- Certificado de pago de nóminas sellado y firmado por gerente o representante legal del adjudicatario. Mensualmente.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. Mensualmente.
- Copia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata. Mensualmente.

El adjudicatario responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a AIGÜES D'ELX o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

30.- CONTROL DEL CONTRATO

El Control del Contrato estará ostentado por los técnicos que AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX designe.

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del Servicio contratado.

Los técnicos designados darán instrucciones dirigidas a la correcta ejecución según el Servicio, aprobar finalmente su calidad y autorizar los pagos al Contratista. Estas funciones no relevarán en ningún momento al Contratista de sus obligaciones según el contrato.

Las aprobaciones de los técnicos de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX no eximirán al Contratista de sus responsabilidades ante vicios ocultos o de cualquier otra índole no observados en el momento de la aprobación.

Se establece expresamente que las instrucciones dadas por los técnicos designados tendrán carácter ejecutivo y serán cumplidas por el Contratista, sin perjuicio de las demandas posteriores por las partes interesadas y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El contratista garantizará el cumplimiento de todas las patentes o procedimientos registrados y se responsabilizará ante todas las reclamaciones que pudieran surgir por la infracción de estas patentes o procedimientos registrados, en aquellos materiales o sistemas que utilice en la prestación del servicio.

Todos los materiales y equipos que se compruebe que son defectuosos serán retirados inmediatamente y sustituidos por otros satisfactorios.

El contratista será responsable del transporte, descarga, almacenaje y manipulación de todos sus materiales, incluso en el caso de que utilice locales de almacenaje, o medios auxiliares de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o de terceros.

31.- VARIACIÓN EN LAS UNIDADES

El importe total de la oferta económica sólo podrá verse afectada caso de producirse variación en las unidades a ejecutar, o por introducción de unidades no previstas en el alcance inicial del servicio (previa formulación de precios contradictorios) y siempre que tales unidades hubieran sido ordenadas por escrito, por el técnico designado para el control del Contrato, y aprobadas de forma **expresa** por Aigües d'Elx.

El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista, por lo que, salvo los supuestos previstos en el párrafo anterior, no se producirá revisión de precios por variación de los mismos en cuanto a materiales o mano de obra.

32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además del motivo especificado en la Cláusula 6 ("Sanciones y Multas") del Pliego de Condiciones Particulares, constituirán causa de resolución del contrato las siguientes:

- La falta de constitución, por parte del adjudicatario, de la fianza definitiva a que se refiere la Cláusula 12 del presente Pliego de Condiciones Generales, en el plazo que en la misma se establece.
- La no formalización del contrato en el plazo establecido en la Cláusula 14, cuando tal hecho tenga su origen en causas imputables al adjudicatario.
- Cualquier otra circunstancia prevista a estos efectos en las normas legales de aplicación.

- El incumplimiento reiterado en materia de Seguridad y Salud por parte del Contratista.
- La falta de capacidad para la prestación del servicio por parte del Contratista.
- La extinción de la actividad de cualquiera de las partes.
- El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato.
- La falta de capacidad técnica y laboral de EL CONTRATISTA, así como la ejecución de las labores encomendadas sin el ritmo y orden que se determinen.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, comunicando mediante correo certificado con sesenta días de antelación a la fecha de terminación, notificado a la otra su decisión de terminación.
- Por situación de cierre, concurso de acreedores o insolvencia de cualquiera de las partes.

En todos estos casos, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá exigir del adjudicatario la indemnización de daños y perjuicios que resulte sin que en ningún caso ésta pueda ser inferior al 5% del presupuesto de adjudicación del servicio.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista dará lugar a la pérdida, en su caso, de la garantía definitiva.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá optar por exigir del contratista adjudicatario el cumplimiento del contrato.

33. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrá solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos, siempre y cuando éstas se formulen por escrito presentado en la dirección o correo electrónico de AIGÜES D'ELX designados al efecto dentro del plazo máximo de quince (15) días antes a la fecha máxima fijada para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones que tengan lugar podrán ser contestadas dentro del plazo máximo de siete (7) días antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

34.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia o asunto judicial que se derivara del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Elche, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

Modelo de Declaración Responsable Documentación Administrativa

Declaración responsable que se formula al órgano competente de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., para la celebración del contrato "....." en el municipio de ELCHE.

Don, con D.N.I. nºen representación de la empresa, según escritura pública otorgada en fecha de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, con residencia en, D., número de su protocolo.

En la representación en que actúa, **DECLARA** cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, con referencia a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Asimismo **DECLARA** conocer que esta declaración sustituye la aportación inicial de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos para la celebración del contrato, que autoriza el artículo 146, apartado 4, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y queda obligado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo y a las correspondientes determinaciones del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, a presentar la documentación pertinente de ser requerido por el órgano de contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que reciba el requerimiento.

Igualmente **DECLARA** conocer que la falta de presentación dentro del plazo indicado de cualquiera de los documentos que procedan de entre los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, la falta de subsanación de las deficiencias advertidas en aquéllos dentro del plazo de tres días hábiles concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportarán el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación de este concurso.

Finalmente **DECLARA** conocer que cualquier falsedad en esta declaración será causa de prohibición de contratar con las entidades del Sector Público (art. 60,1,e) TRLCSP).

En Elche, a.... de..... de.....

Fdo.

**2.-Pliego de Prescripciones Técnicas
para la Contratación mediante
Concurso del Servicio de: “CARGA,
TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS
DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE
LAS EDAR DE ELCHE”.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE.

1.- Antecedentes

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. gestiona las EDARs del T.M. de Elche en virtud del Convenio entre el Ayuntamiento de Elche, Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la financiación de las instalaciones de Saneamiento y Depuración de Titularidad Municipal, firmado en Julio de 2.002.

Dentro de los Servicios incluidos en el marco del Convenio, se incluye la gestión de los fangos deshidratados de depuración.

2.- Objeto del Contrato.

El presente Pliego de Bases, tiene por objeto la contratación de los SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE.

3.- Descripción de los Servicios a realizar

Los trabajos a realizar y su alcance son la retirada de lodos procedentes de las depuradoras de Algorós, Arenales y Carrizales consistentes en:

1. Búsqueda de los agricultores interesados en recibir el lodo como abono para sus tierras, recabando la correspondiente autorización firmada por el titular de la explotación para la aplicación agrícola de los lodos.
2. Recogida de muestras de tierra de las parcelas y su posterior análisis en un laboratorio homologado.
3. Recogida de la información catastral sobre los terrenos de aplicación.
4. Cálculo de la dosis de abonado correcta a aplicar, así como el asesoramiento al agricultor y la recomendación de abonado complementario a añadir.
5. Previo al inicio de la aplicación e lodos en cada parcela, el adjudicatario presentará a Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. la documentación recogida en los apartados anteriores a través de un plan de fertilización que incluirá el acuerdo con el titular de la explotación para utilización agrícola de los lodos en cada parcela, el análisis del suelo y la información catastral de la parcela. El mencionado plan requerirá de la aprobación expresa de Aigües d'Elx a través del técnico designado al control del contrato.
6. Seguimiento agrícola de las parcelas abonadas, verificando que no se sobrepasan las dosis previstas en el plan de fertilización autorizado.
7. Carga y transporte de los lodos desde la depuradora hasta los campos y la coordinación de la descarga en las parcelas señaladas.
8. Carga del lodo en el vehículo esparcidor.
9. Esparcido del lodo en el terreno con la dosis adecuada, mediante vehículo esparcidor.
10. Cumplimentación de la documentación solicitada por la Conselleria de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Agricultura.
11. Suministro y transporte de los materiales a pie de tajo.
12. Prestación de la mano de obra necesaria para la perfecta ejecución y culminación de los trabajos, con todos los gastos que ello comporte (impuestos, cargas, dietas,

- transportes y seguros sociales y/o particulares).
13. La maquinaria y/o utillaje a utilizar para el desarrollo de los trabajos contratados, incluso contenedores.
 14. Cualquier tipo de impuesto o canon vigente en el momento de firmar el presente contrato a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se cargará desglosado en factura.
 15. Permisos, legalizaciones, licencias y los gastos de tramitación necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar.
 16. Transporte de lodos a instalaciones de valorización de residuos con las que Aigües d'Elx tenga establecidos acuerdos.
 17. Cualesquiera otros trabajos que, no estando expresamente recogidos en el presente listado, fueran necesarios para la adecuada prestación del Servicio.

Los fangos se retiran mediante camión bañera si bien el licitador puede ofertar otras soluciones. En el caso de la EDAR de Carrizales, la retirada se realizará mediante contenedor de 5 m³ debiendo el contratista facilitar los contenedores para el almacenamiento de los lodos durante el proceso de producción. Todas las salidas de lodos de las EDAR deben pesarse antes de su aplicación.

El adjudicatario deberá disponer de todos los permisos necesarios para la prestación del Servicio, asegurar la actividad, quedando por tanto Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. ajena a cualquier hecho o percance que el adjudicatario pueda tener al llevar a cabo las actuaciones que describe este Pliego.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las medidas en materia de Seguridad y Salud laboral. Todas las actividades de carga y circulación en planta se realizarán siguiendo las normas y procedimientos que marque Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

Los accesos y salidas de planta estarán controlados en todo momento por personal de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. Para el adecuado seguimiento de los trabajos se generará un albarán que refleje:

Fecha, hora, peso de la carga, matrícula del camión, instalación, nº de contenedor, nombre y DNI del conductor, identificación de la parcela o instalación destinataria de los lodos y cuantas otras indicaciones se consideren necesarias.

4.- Cuantificación de los trabajos

Con el objeto de cuantificar la cantidad de lodos a gestionar dentro del alcance del presente servicio, se adjunta un resumen de los lodos gestionados en el último año.

Se completa la tabla con el destino previsto de los fangos para el presente ejercicio considerando que la instalación a la que se transportan los lodos se encuentran en CEMEX, en Pda. Inmediaciones de San Vicente del Raspeig:

INSTALACIÓN	FANGOS (t./año)	DESTINO AGRÍCOLA	DESTINO VALORIZACIÓN
ELX-ALGOROS	11.838	11.603	235
ARENALES	1.907	1.881	26
CARRIZALES	371	371	-
TOTAL	14.116	13.855	261

Las cantidades expresadas tienen carácter orientativo y son el resultado de condiciones habituales de explotación. Podrán sufrir alteraciones por cualquier causa y no supondrán en ningún caso una obligación de Aigües d'Elx hacia el adjudicatario.

El cambio de destino previsto de los lodos no supondrá en ningún caso la modificación de los precios unitarios.

Únicamente se admitirá una revisión de precios, previa aprobación por Aigües d'Elx, en el supuesto de que un cambio legal o en la caracterización del fango exija un cambio de destino. En este supuesto Aigües d'Elx podrá resolver el contrato en las condiciones establecidas en el presente pliego y volver a licitar el servicio.

El importe estimado de los trabajos licitados asciende a 235.405,06 €/año, IVA no incluido.

Para la duración total estimada del contrato, la producción y destino estimados de lodos será:

INSTALACIÓN	FANGOS (t. totales 4 años)	DESTINO AGRÍCOLA	DESTINO VALORIZACIÓN
ELX-ALGOROS	47.352	46.412	940
ARENALES	7.628	7.524	104
CARRIZALES	1.484	1.484	-
TOTAL	56.464	55.420	1.044

En virtud de las anteriores unidades estimadas, y precios unitarios referenciados en años anteriores, el importe base del contrato, incluidas todas sus prórrogas, se estima en la cantidad de 941.620,24 €.

5.- Plazos de ejecución de los servicios.

La retirada de fangos se ejecutará en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación por parte de Aigües d'Elx de la necesidad de realizar una retirada. En ningún caso se superarán las 72 horas por causas excepcionales: días festivos, huelgas, condiciones climatológicas, etc.

6.- Sanciones

Tres incumplimientos en los plazos de retirada de residuos y/o fangos se entenderán como una falta que facultará a Aigües d'Elx para la imposición de sanciones por importe de 400,00 €.

No aportar la documentación requerida previo al inicio de la aplicación de lodos en una parcela o hacerlo sin la previa aprobación del plan de fertilización supondrá una sanción de 500,00 €.

Superar las dosis de abonado previstas en el plan de fertilización aprobado supondrá una sanción de 500,00 €.

Los siguientes supuestos:

- la reiteración (más de tres sanciones en tres meses) por incumplimiento en los plazos de retirada de los fangos,
- los retrasos en la presentación de la documentación de las parcelas (más de tres sanciones en un año),
- la superación de las dosis máximas previstas en el plan de fertilización aprobado de cualquiera de las parcelas (más de tres sanciones en un año) y

- superar las dosis máximas previstas por la legislación (R.D. 1310/1990 y orden AAA/1072/2013 o normativa que la sustituya) en una parcela,

facultarán a Aigües i Sanejament d'Elx para resolver el contrato sin perjuicio de las reclamaciones que pueda interponer contra el adjudicatario como consecuencia de los posibles daños causados.

5.- Clasificación exigida.

Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 2

6.- Documentación que se facilita al concursante.

Anejo I: Analítica semestral de fangos

Anejo II: Plano de ubicación de las EDAR

7.- Documentos del Contrato.

Además del contrato que por las partes se firme, formarán parte del contrato:

La documentación que presente el adjudicatario y cuyo contenido haya sido aceptado por la mesa de contratación.

Cualquier documentación adicional que, a requerimiento de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., haya aportado el adjudicatario como aclaración o ampliación de la oferta presentada.

8.- Régimen de Pagos.

Los pagos se realizarán mensualmente previa certificación de los trabajos y presentación de la factura reglamentaria.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO I: ANALÍTICA DE LODOS.

INFORME DE ANÁLISIS

Número: 20170711001

Nombre Muestra: Lodos Deshidratados EDAR Algorós
 Naturaleza de la Muestra: Bolsa conteniendo 500 g de lodos deshidratados
 Fecha de la Muestra: 11/07/2017 Fecha Recepción: 11/07/2017 Fecha Inicio Análisis: 11/07/2017
 Hora de la Muestra: Hora Recepción: 10:23 Fecha Finalización: 09/08/2017
 Localidad: ELCHE Domicilio:
 Solicitante: AIGÜES D'ELX
 Dirección: Partida Algorós P2 nº 34 Población: 03293 ELCHE
 Responsable de la toma de muestra: Aigües d'Elx Procedimiento de Toma: Protocolo del Cliente

PARÁMETROS	MÉTODOS	UNIDADES	RESULTADO
% Carbono Orgánico	IEE-T/L-35 Digestión y Volumetría	%C.O.	32.7
% Materia Orgánica	IEE-T/L-35 Digestión y Volumetría	%M.O.	73.3
%CaO	IEE-T/L-30 Digestión y Volumetría	%CaO	26.8
%K ₂ O	IEE-T/L-27 ICP-OES	%K ₂ O	0.5
%MgO	IEE-T/L-29 Digestión y Volumetría	%MgO	4.2
%P ₂ O ₅	IEE-T/L-24 Digestión y fotometría	%P ₂ O ₅	8.3
Cadmio	IEE-T/L-36 ICP-OES	mg/Kg m.s.	0
Cobre	IEE-T/L-41 ICP-OES	mg/Kg m.s.	290
Cromo	IEE-T/L-31 ICP-OES	mg/Kg m.s.	20.1
Hierro	IEE-T/L-40 ICP-OES	mg/Kg m.s.	24279
Mercurio	IEE-T/L-34 ICP-OES	mg/Kg m.s.	1.7
Níquel	IEE-T/L-37 ICP-OES	mg/Kg m.s.	15.6
Nitrógeno Kjeldahl	IEE-T/L-20 Digestión y volumetría	% N	5.2
Nitrógeno total oxidable	IEE-T/L-74 Fotometría	mg/l	5.2
pH	IEE-T/L-08 Electrometría	ud. pH	7
Plomo	IEE-T/L-32 ICP-OES	mg/Kg m.s.	28.7
Relación C/N	Cálculo	---	5.8
Sequedad del Fango	IEE-T/L-25 Gravimetría	% m.s.	22.4
Zinc	IEE-T/L-42 ICP-OES	mg/Kg m.s.	1120

Este informe sólo afecta a la muestra analizada. El Boletín de Análisis no puede ser reproducido parcialmente sin la autorización expresa de la dirección del Laboratorio Aigües d'Elx. La información completa relativa a los ensayos, así como la incertidumbre de los mismos está a disposición de los clientes.

miércoles, 09 de agosto de 2017



Fdo. Jaime Brotóns Antón
 Jefe de Laboratorio

Informe de análisis

DATOS GENERALES
INFORME Nº: 2078752
ANÁLISIS Nº: 3894023
MUESTRA REMITIDA POR: AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX ,S.A. DEPURACION
DOMICILIO: PLAÇA DE LA LLOTJA, 1
POBLACION: 03202-ELCHE
DENOMINACIÓN MUESTRA: FANGO DESHIDRATADO ALGOROS
DESCRIPCIÓN MUESTRA: Bolsa de plástico(2), conteniendo solidos
FECHA RECEPCIÓN: 11/07/2017
FECHA FINALIZACIÓN Y EMISIÓN: 25/07/2017

Análisis realizado por LABAQUA. Ensayos cubiertos por la acreditación ENAC nº 109/LE285; C/ Dracma,16-18- Pol. Ind. Las Atalayas 03114 ALICANTE - Tel. 965 10 60 70 - Fax 965 10 60 80:
Fecha inicio análisis 11/07/2017.

PARÁMETROS	MÉTODOS	R.D. 1310/1990	RESULTADOS	UNIDADES
Caracteres microbiológicos				
<i>Escherichia coli</i>	A-E-PE-0098		1.2x10 ⁶	NMP/g
<i>Salmonella spp.</i>	UNE-EN ISO 6579:2003/A1:2007		Presencia	/25 g

Este informe sólo afecta a la muestra analizada. Sólo podrá reproducirse parcialmente con la autorización por escrito del laboratorio.

Aprobado en Labaqua Alicante por Técnico Superior: Elena Soria Soria, Director Técnico: Francisco García Andreu.

Documento firmado electrónicamente en su formato digital. Autenticidad verificable utilizando el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Emitido en ALICANTE, 25 de Julio de 2017

INFORME DE ANÁLISIS

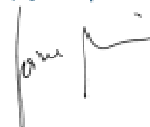
Número: 20170907003

Nombre Muestra: Lodos Deshidratados EDAR Arenales
 Naturaleza de la Muestra: Bolsa conteniendo 150 g de lodos
 Fecha de la Muestra: 07/09/2017 Fecha Recepción: 07/09/2017 Fecha Inicio Análisis: 07/09/2017
 Hora de la Muestra: Hora Recepción: 13:01 Fecha Finalización: 15/09/2017
 Localidad: ELCHE Domicilio:
 Solicitante: AIGÜES D'ELX
 Dirección: Partida Algorós Pz nº 34 Población: 03293 ELCHE
 Responsable de la toma de muestra: Aigües Procedimiento de Toma: Protocolo del Cliente

PARÁMETROS	MÉTODOS	UNIDADES	RESULTADO
% Carbono Orgánico	IEE-T/L-35 Digestión y Volumetría	%C.O.	32.9
% Materia Orgánica	IEE-T/L-35 Digestión y Volumetría	%M.O.	73.7
Cadmio	IEE-T/L-36 ICP-OES	mg/Kg m.s.	0.42
CaO	IEE-T/L-30 Digestión y Volumetría	mg/Kg m.s.	30600
Cobre	IEE-T/L-41 ICP-OES	mg/Kg m.s.	477
Cromo	IEE-T/L-31 ICP-OES	mg/Kg m.s.	36.7
Hierro	IEE-T/L-40 ICP-OES	mg/Kg m.s.	3681
K ₂ O	IEE-T/L-27 ICP-OES	mg/Kg m.s.	28900
Mercurio	IEE-T/L-34 ICP-OES	mg/Kg m.s.	0.3
MgO	IEE-T/L-29 Digestión y Volumetría	mg/Kg m.s.	7400
Níquel	IEE-T/L-37 ICP-OES	mg/Kg m.s.	20
Nitrógeno Amoniacal	IEE-T/L-14 Destilación y Volumetría	% N	0.31
Nitrógeno Kjeldahl	IEE-T/L-20 Digestión y volumetría	% N	5.4
Nitrógeno total oxidable	IEE-T/L-74 Fotometría	mg/l	5.5
P ₂ O ₅	IEE-T/L-24 Digestión y fotometría	mg/Kg m.s.	121700
pH	IEE-T/L-08 Electrometría	ud. pH	7.1
Plomo	IEE-T/L-32 ICP-OES	mg/Kg m.s.	26.6
Relación C/N	Cálculo	---	6
Sequedad del Fango	IEE-T/L-25 Gravimetría	% m.s.	21.3
Zinc	IEE-T/L-42 ICP-OES	mg/Kg m.s.	896

Este informe sólo afecta a la muestra analizada. El Boletín de Análisis no puede ser reproducido parcialmente sin la autorización expresa de la dirección del Laboratorio Aigües d'Elx. La información completa relativa a los ensayos, así como la incertidumbre de los mismos está a disposición de los clientes.

viernes, 15 de septiembre de 2017



Fdo. Jaime Brotóns Antón
 Jefe de Laboratorio

Informe de análisis

DATOS GENERALES
INFORME Nº: 2078754
ANÁLISIS Nº: 3894056
MUESTRA REMITIDA POR: AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX ,S.A. DEPURACION
DOMICILIO: PLAÇA DE LA LLOTJA, 1
POBLACION: 03202-ELCHE
DENOMINACIÓN MUESTRA: FANGO DESHIDRATADO ARENALES
DESCRIPCIÓN MUESTRA: Bolsa de plástico(2), conteniendo solidos
FECHA RECEPCIÓN: 11/07/2017
FECHA FINALIZACIÓN Y EMISIÓN: 25/07/2017

Análisis realizado por LABAQUA. Ensayos cubiertos por la acreditación ENAC nº 109/LE285; C/ Dracma,16-18- Pol. Ind. Las Atalayas 03114 ALICANTE - Tel. 965 10 60 70 - Fax 965 10 60 80:
Fecha inicio análisis 11/07/2017.

PARÁMETROS	MÉTODOS	R.D. 1310/1990	RESULTADOS	UNIDADES
Caracteres microbiológicos				
<i>Escherichia coli</i>	A-E-PE-0098		1.1x10 ⁵	NMP/g
<i>Salmonella spp.</i>	UNE-EN ISO 6579:2003/A1:2007		Presencia	/25 g

Este informe sólo afecta a la muestra analizada. Sólo podrá reproducirse parcialmente con la autorización por escrito del laboratorio.

Aprobado en Labaqua Alicante por Técnico Superior: Elena Soria Soria, Director Técnico: Francisco García Andreu.

Documento firmado electrónicamente en su formato digital. Autenticidad verificable utilizando el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Emitido en ALICANTE, 25 de Julio de 2017

INFORME DE ANÁLISIS

Número: 20170711003

Nombre Muestra: Lodos Deshidratados EDAR Carrizales
 Naturaleza de la Muestra: Bolsa conteniendo 500 g de lodos deshidratados
 Fecha de la Muestra: 11/07/2017 Fecha Recepción: 11/07/2017 Fecha Inicio Análisis: 11/07/2017
 Hora de la Muestra: Hora Recepción: 10:23 Fecha Finalización: 09/08/2017
 Localidad: ELCHE Domicilio:
 Solicitante: AIGÜES D'ELX
 Dirección: Partida Algorós P2 nº 34 Población: 03293 ELCHE
 Responsable de la toma de muestra: Aigües d'Elx Procedimiento de Toma: Protocolo del Cliente

PARÁMETROS	MÉTODOS	UNIDADES	RESULTADO
% Carbono Orgánico	IEE-T/L-35 Digestión y Volumetría	%C.O.	32.1
% Materia Orgánica	IEE-T/L-35 Digestión y Volumetría	%M.O.	71.8
%CaO	IEE-T/L-30 Digestión y Volumetría	%CaO	22.1
%K ₂ O	IEE-T/L-27 ICP-OES	%K ₂ O	0.6
%MgO	IEE-T/L-29 Digestión y Volumetría	%MgO	4.4
%P ₂ O ₅	IEE-T/L-24 Digestión y fotometría	%P ₂ O ₅	6.7
Cadmio	IEE-T/L-36 ICP-OES	mg/Kg m.s.	0.02
Cobre	IEE-T/L-41 ICP-OES	mg/Kg m.s.	265
Cromo	IEE-T/L-31 ICP-OES	mg/Kg m.s.	14.9
Hierro	IEE-T/L-40 ICP-OES	mg/Kg m.s.	16126
Mercurio	IEE-T/L-34 ICP-OES	mg/Kg m.s.	1.4
Níquel	IEE-T/L-37 ICP-OES	mg/Kg m.s.	9.4
Nitrógeno Kjeldahl	IEE-T/L-20 Digestión y volumetría	% N	5.6
Nitrógeno total oxidable	IEE-T/L-74 Fotometría	mg/l	5.6
pH	IEE-T/L-08 Electrometría	ud. pH	7.2
Plomo	IEE-T/L-32 ICP-OES	mg/Kg m.s.	11.5
Relación C/N	Cálculo	---	5.7
Sequedad del Fango	IEE-T/L-25 Gravimetría	% m.s.	21.5
Zinc	IEE-T/L-42 ICP-OES	mg/Kg m.s.	1113

Este informe sólo afecta a la muestra analizada. El Boletín de Análisis no puede ser reproducido parcialmente sin la autorización expresa de la dirección del Laboratorio Aigües d'Elx. La información completa relativa a los ensayos, así como la incertidumbre de los mismos está a disposición de los clientes.

miércoles, 09 de agosto de 2017



Fdo. Jaime Brotóns Antón
 Jefe de Laboratorio

Informe de análisis

DATOS GENERALES
INFORME Nº: 2078755
ANÁLISIS Nº: 3894088
MUESTRA REMITIDA POR: AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX ,S.A. DEPURACION
DOMICILIO: PLAÇA DE LA LLOTJA, 1
POBLACION: 03202-ELCHE
DENOMINACIÓN MUESTRA: FANGO DESHIDRATADO CARRIZALES
DESCRIPCIÓN MUESTRA: Bolsa de plástico(2), conteniendo solidos
FECHA RECEPCIÓN: 11/07/2017
FECHA FINALIZACIÓN Y EMISIÓN: 25/07/2017

Análisis realizado por LABAQUA. Ensayos cubiertos por la acreditación ENAC nº 109/LE285; C/ Dracma,16-18- Pol. Ind. Las Atalayas 03114 ALICANTE - Tel. 965 10 60 70 - Fax 965 10 60 80:
Fecha inicio análisis 11/07/2017.

PARÁMETROS	MÉTODOS	R.D. 1310/1990	RESULTADOS	UNIDADES
Caracteres microbiológicos				
<i>Escherichia coli</i>	A-E-PE-0098		3.1x10 ⁵	NMP/g
<i>Salmonella spp.</i>	UNE-EN ISO 6579:2003/A1:2007		Ausencia	/25 g

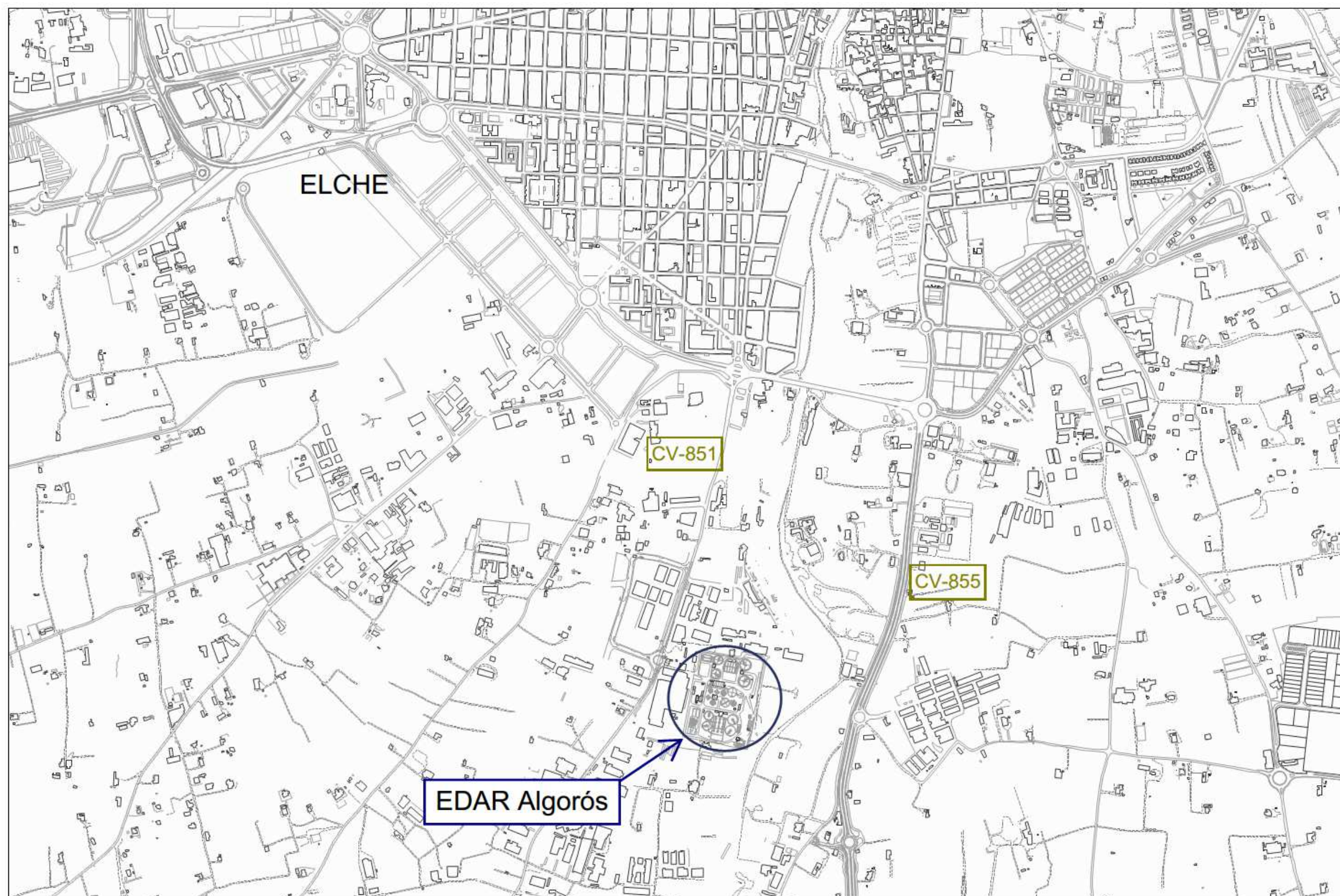
Este informe sólo afecta a la muestra analizada. Sólo podrá reproducirse parcialmente con la autorización por escrito del laboratorio.

Aprobado en Labaqua Alicante por Técnico Superior: Elena Soria Soria, Director Técnico: Francisco García Andreu.

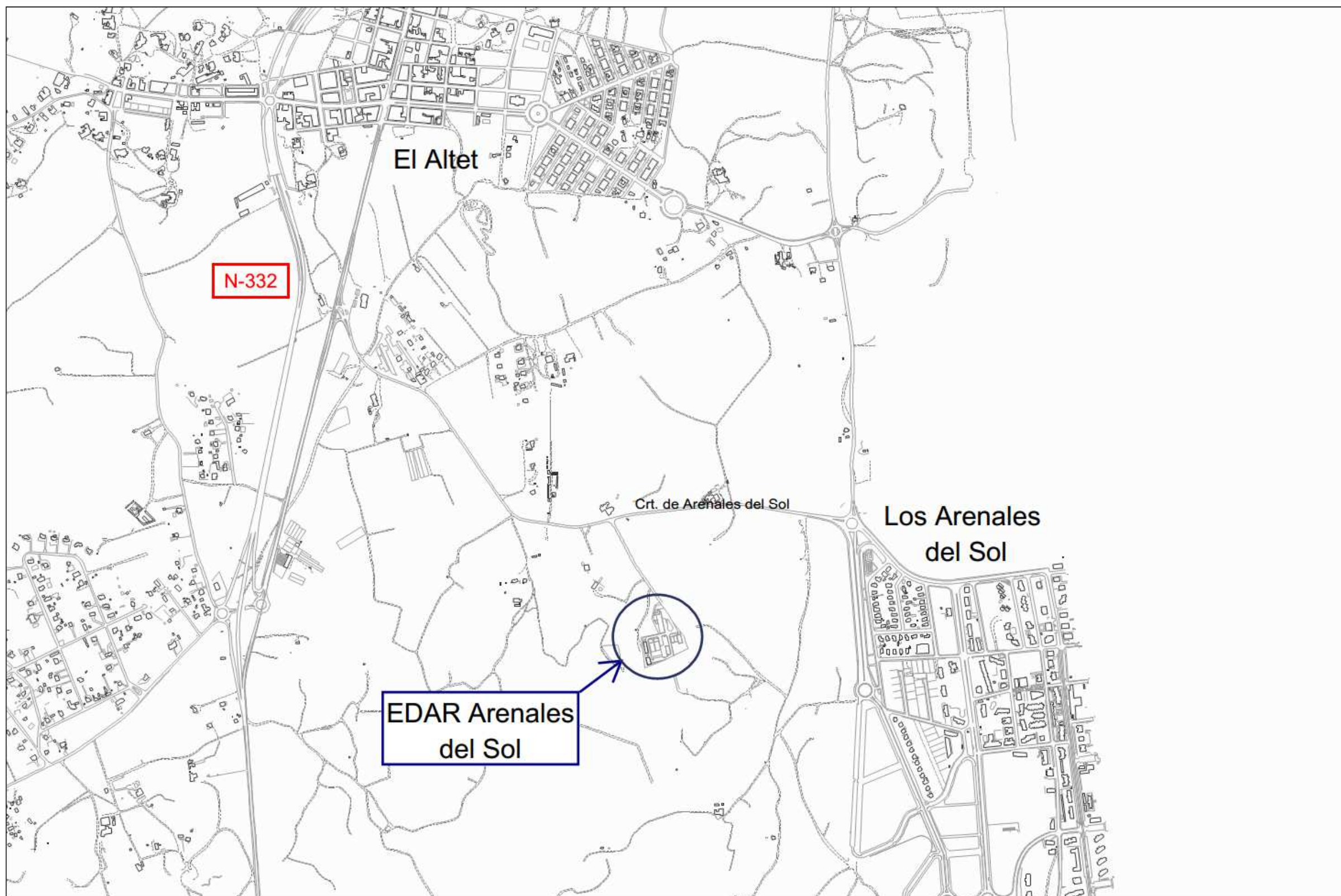
Documento firmado electrónicamente en su formato digital. Autenticidad verificable utilizando el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Emitido en ALICANTE, 25 de Julio de 2017

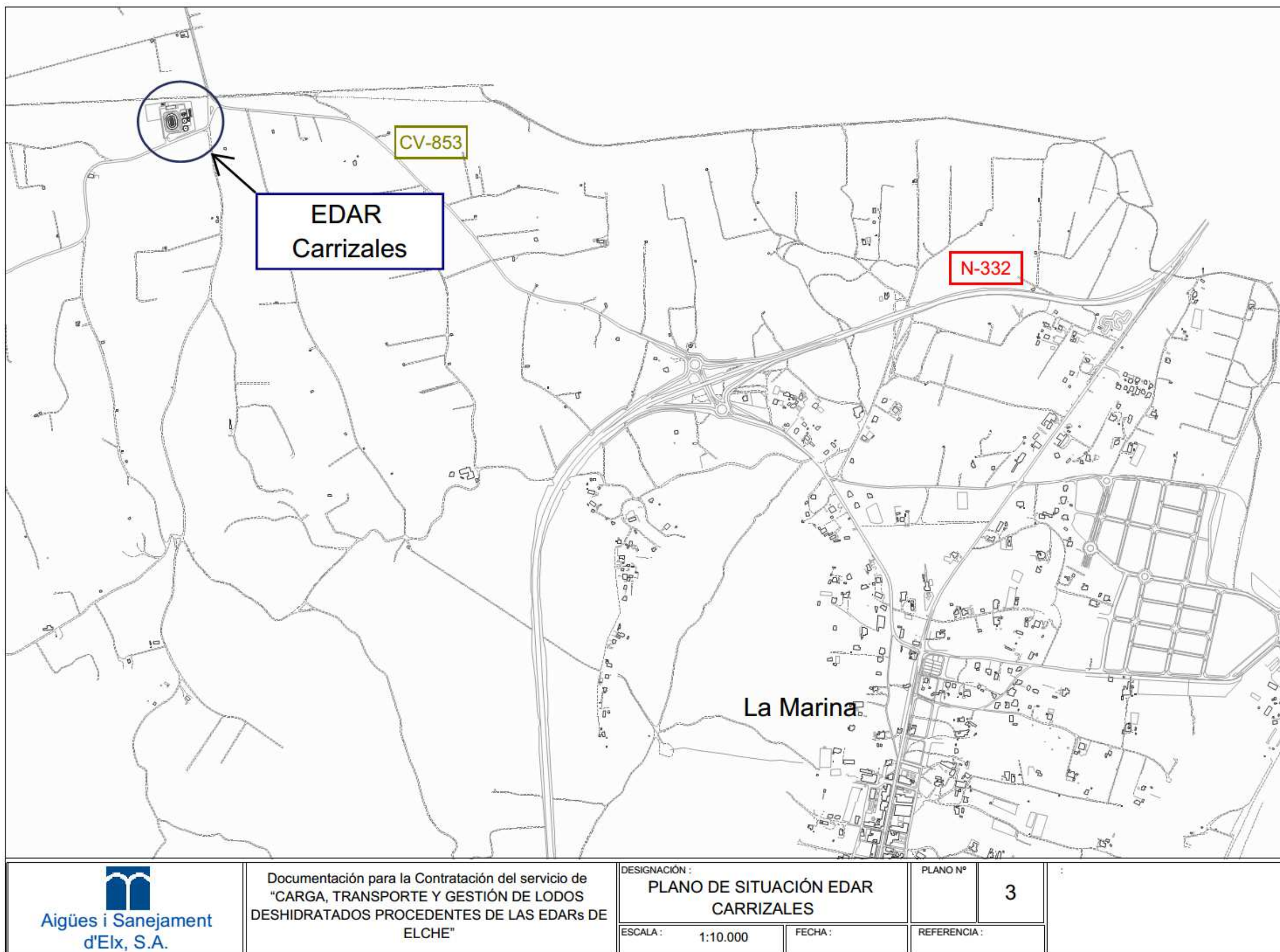
ANEXO II: PLANO DE UBICACIÓN DE LAS EDAR



	Documentación para la Contratación del servicio de "CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDARs DE ELCHE"	DESIGNACIÓN : PLANO DE SITUACIÓN EDAR ALGORÓS ESCALA : 1:10.000	PLANO Nº 1 REFERENCIA :	
---	--	--	--	--



 Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.	Documentación para la Contratación del servicio de “CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDARs DE ELCHE”	DESIGNACIÓN : PLANO DE SITUACIÓN EDAR ARENALES DEL SOL	PLANO Nº 2	
		ESCALA : 1:10.000	FECHA :	REFERENCIA :



3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

A.- DESIGNACIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA EDAR DE ELCHE"

B.- FORMA DE ADJUDICACION

CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

C.- PRESUPUESTO.

Presupuesto Base de Licitación	941.620,24 - euros.
10% IVA.	<u>94.162,02 - euros.</u>
Presupuesto Total	1.035.782,26 - euros.

D.- DURACIÓN DEL CONTRATO y COMIENZO DEL SERVICIO:

2 AÑOS, prorrogable por dos periodos de un año cada uno.

E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 2

F.- FIANZA.

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION, ENSAYO Y CONTROL:

2 (dos) % del Presupuesto base de Licitación, a deducir de cada certificación.

H.- PLAZO GARANTÍA:

2 (Dos) años.

I.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No se admite revisión de precios durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

J.- DOCUMENTACION:

El Pliego de Bases, Proyecto y demás documentación, estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. Elche. Teléfono 966.613.800 y fax 965.453.339.

K.- OFERTAS:

Las proposiciones deberán entregarse **directamente** en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 52 días naturales siguientes al del envío a publicación de este anuncio al DOUE. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones económicas se realizará en acto público el día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el perfil del contratante con 3 días naturales de antelación. La apertura tendrá lugar en las oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

Previamente a la apertura del sobre 3 se dará a conocer el resultado de la valoración del Sobre 2, resultado del cual se dará publicidad también a través del perfil del contratante.

Terminado el acto de apertura de plicas, y atendiendo a la puntuación global obtenida por cada licitador, se elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

4.-MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con residencia en provincia de calle número provisto, del N.I.F. nº, enterado del procedimiento de licitación para la participación en la adjudicación del servicio de **"CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE."**, se compromete en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por LA CANTIDAD DE€ (expresar claramente, escrito en letra y número el presupuesto excluido el IVA), lo que supone una baja del% (expresar hasta el segundo decimal la baja realizada) respecto al presupuesto base de licitación que se obtiene de aplicar los precios unitarios a las cantidades previstas en el Pliego según cuadro adjunto:

DESTINO	Toneladas totales	Precio unitario (€/ton)	IMPORTE (€)
APLICACIÓN AGRÍCOLA (ton)	55.420	----- (1)	----- € (2)
VALORIZACIÓN SECADO TÉRMICO (ton)	1.044	----- (1)	----- € (2)
SUMA			----- € (3)

..... de de 20..

(Firma del proponente)

(1) Expresar en número el precio unitario hasta el tercer decimal, sin IVA

(2) Expresar en número los importes del producto Toneladas x Precio unitario (€/ton) hasta el segundo decimal

(3) Expresar en guarismos la suma de los importes parciales hasta el segundo decimal

5. -MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

La entidad con N.I.F. nº , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle , C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , N.I.F. nº , en virtud de lo dispuesto en el art. 95 y siguientes del TRLCSP, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del contrato para de la ejecución de los **Servicios de; "CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE."**, ante "AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.", por importe de; euros con céntimos (..... -euros).

Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 100 del TRLCSP antes citada y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A..

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº

En , a de de 20...

(Firma de los Apoderados)

6.-MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL ADJUDICATARIO

En Elche, a ----- de ----- de 201--

REUNIDOS

De una parte:

D. Francisco Javier Prieto de la Nogal, mayor de edad, con D.N.I. nº -----, y con domicilio profesional en Elche, Plaza de la Lonja, nº 1(Alicante).

De otra parte:

D. -----, mayor de edad, con D.N.I. -----, y con domicilio a estos efectos en -
-----, c/----- nº--- .

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Prieto de la Nogal, en nombre y representación de la sociedad **AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.**, (en adelante AIGÜES D'ELX) y C.I.F.: A-53555967, con domicilio en Elche, Plaza de la Lonja, nº 1. Dicha representación se ostenta en su condición de Director Gerente, según las facultades que le otorga el poder otorgado ante el Notario de Elche, D. -----, el ---- de ---- de -----, bajo el número de protocolo -----.

D. -----, en nombre y representación de ----- (**-----**), (en adelante -----) y C.I.F.: -----, con domicilio en -----, c/----- nº--- plta.(-----). Dicha representación se ostenta en su condición de representante de la mercantil, según consta en la escritura de constitución de la Sociedad otorgada ante el Notario D. ----- con fecha ----- de -
----- de 2.---- y nº de protocolo -----.

Reconociéndose, mutuamente, capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato de **Servicio de "CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE"**, y puestos de acuerdo previamente.

EXPONEN

PRIMERO.- Que AIGÜES D'ELX precisa la contratación del **Servicio de "CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE"**, para lo cual y siguiendo las prescripciones establecidas en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se ha procedido a la tramitación de un procedimiento de licitación pública, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Que la selección del contratista se ha tramitado mediante Procedimiento Abierto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/2007, habiendo sido publicado debidamente en los diarios oficiales pertinentes, es decir, Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Perfil del Contratante de AIGÜES D'ELX.

TERCERO.- Que el día -- de - de ----- finalizó el plazo de presentación de ofertas.

CUARTO.- Que tras los informes y trámites pertinentes el día ----- de ----- de 2.01-, se procedió a la adjudicación del contrato a favor de -----.

QUINTO.- Que sobre las bases y antecedentes manifestados, las partes proceden a otorgar el presente contrato con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que ----- se compromete a la ejecución del contrato **Servicio de "CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS EDAR DE ELCHE"** con estricta sujeción a los Pliegos que han regido el proceso de selección, las cuales declara conocer y aceptar plenamente, así como al contenido de su oferta, formando parte inseparable del presente contrato.

SEGUNDA.- El plazo de duración total del contrato adjudicado será de DOS AÑOS prorrogables por dos periodos de un año cada uno.

TERCERA.- Los precios unitarios del presente contrato no podrán superar nunca los

precios unitarios ofertados en la proposición económica presentada por la adjudicataria, hoy contratista.

Según la oferta presentada se estima un importe anual aproximado de contrato de (..... €)

El pago se realizará en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

CUARTA.- ----- deberá justificar que dispone de los medios de protección y seguridad necesarios para que el personal que realice los trabajos objeto del contrato lo efectúe con las debidas condiciones de seguridad. Igualmente deberá justificar que el personal que utilicen o empleen en la realización de los trabajos, dispone de la formación necesaria y suficiente para llevar a cabo los mismos, y que ha sido instruido adecuadamente respecto de las medidas de seguridad y prevenciones que deba adoptar en la realización de tales trabajos.

En cuanto a las máquinas, equipos, productos y útiles de trabajo que, en su caso fueran empleados y aportados por ----- en la ejecución de los trabajos, deberán ser aptos para su uso y tendrá obligación de presentar y justificar ante AIGÜES D'ELX, los certificados oportunos, expedidos por los fabricantes, importadores o suministradores, acreditativos de que dichos elementos no constituyen una fuente de peligro siempre que sean instalados y utilizados en condiciones, forma y para los fines encomendados por ellos.

----- y su personal se obligan a cumplir puntual y exactamente todos los preceptos y recomendaciones contenidas en las normas de Seguridad e Higiene establecidas en la legislación laboral que sea vigente en cada momento, y en particular, lo dispuesto en la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo.

QUINTA.- ----- deberá tener concertada y en vigor, con una entidad legalmente establecida en España, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra cualquier responsabilidad que pueda originar la ejecución del presente contrato, incluida la responsabilidad patronal que se puede derivar de accidente de trabajo y en las condiciones normales del mercado en cuanto a cuantía y riesgos cubiertos. En todo caso la cuantía mínima por siniestro será de QUINIENTOS MIL EUROS (600.000 €) y una Póliza de Seguro de Responsabilidad Medio Ambiental de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del servicio

antedicho y de este contrato, la adjudicataria, hoy contratista, en el concepto que interviene, ha constituido garantía a favor de AIGÜES D'ELX, mediante, por importe de

SEXTA.- Ambas partes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y a los términos de la Oferta presentada, documentos que con la firma de este contrato adquieren carácter contractual.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Prieto de la Nogal
Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

Fdo.: -----
-----, ---.

ANEXO N°1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. PROCESO A SEGUIR
 - 2.1. CAMPOS A COMPROBAR
 - 2.2. ESTADO
 - 2.3. FALTAS
 - 2.3.1. FALTAS LEVES:
 - 2.3.2. FALTAS GRAVES:
 - 2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:
 - 2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN
 - 2.5. CRITERIOS
 - 2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución del objeto del presente contrato, estableciendo las penalizaciones a aplicar al ADJUDICATARIO por AIGÜES D'ELX en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

2. PROCESO A SEGUIR

2.1. CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base a la legislación vigente, normativa municipal, el Plan de Seguridad y Salud de Aigües d'Elx y las instrucciones dadas tanto por la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud o, en su caso, por el Responsable de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, se comprobarán, tanto en oficina como en obra, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA, GENERAL Y ESPECÍFICA
3. SEÑALIZACIÓN VIAL
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. VALLADO Y BALIZADO DE OBRA
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL
12. PROTECCIONES COLECTIVAS
13. PROTECCIONES INDIVIDUALES
14. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS
15. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

2.2. ESTADO

Tras la visita del técnico, a tenor de lo observado en el servicio y mediante la herramienta informática prevista, el servicio será calificada, atendiendo a valoración obtenida de su nivel de seguridad, en:

- 1) EXCELENTE
- 2) BUENO
- 3) ACEPTABLE
- 4) INSUFICIENTE
- 5) MUY DEFICIENTE

2.3. FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales y Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, los Responsables de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX y los miembros del Servicio de Prevención.

2.3.1. FALTAS LEVES:

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
4. VALLADO Y/O BALIZADO: Incompleto, falta de mantenimiento (ubicación y/o posición).
5. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
6. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
7. MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
8. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
9. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
10. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

2.3.2. FALTAS GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX.
2. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO: Ausencia o deficiencias en la documentación del servicio.
3. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en la obra de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
4. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en la obra de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.

5. MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en la obra de Maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
6. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
7. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
8. VALLADO Y/O BALIZADO: Ausencia y/o reiteraciones de faltas leves.
9. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
10. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
11. USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
12. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
13. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
14. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
17. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
18. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.

2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
2. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
3. DOCUMENTACIÓN DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas

críticas.

4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
6. VALLADO Y/O BALIZADO: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
10. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
11. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
12. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
13. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
14. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
15. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
16. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

1. LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.
2. APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL del servicio, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
3. PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA
4. PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
5. PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Responsables de AIGÜES D'ELX, Director del contrato, Servicio de Prevención de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud, al correspondiente responsable de PRL de AIGÜES D'ELX, o la Asistencia Técnica en PRL del servicio, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados al ADJUDICATARIO por el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable de PRL de AIGÜES D'ELX que corresponda, mediante la firma del preceptivo Informe que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico Responsable de AIGÜES D'ELX y al Jefe del Dpto. de Calidad, M. Ambiente y Prevención.

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** al ADJUDICATARIO la realizará el Director del contrato de AIGÜES D'ELX.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte del ADJUDICATARIO. (Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud, responsable de PRL de AIGÜES D'ELX o Responsable de AIGÜES D'ELX según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

2.5. CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ .

⁽¹⁾ **Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”**

⁽²⁾ **La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección, sin derecho a indemnización por parte del ADJUDICATARIO.**

2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

EL ADJUDICATARIO

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX